

12 29 5956/10

# RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm.

4348

contra

Pedro Sanchez Lamana

de

Yebra

( )

Juez Instructor de

Zaragoza

Se inició el expediente en

14 de Abril

de 1943.

Fallado en

de

de 19

Remitido para ejecución al Juzgado en

de

de 19



GOBIERNO  
DE ARAGON

RESPONSABILIDADES POLITICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE

ZARAGOZA

*Handwritten notes at the top right corner.*

Expediente número

Contenido

*Handwritten signature or initials on the left side.*

*Handwritten signature or initials on the left side.*

*Handwritten signature or initials on the right side.*



GOBIERNO DE ARAGON

Juzgado Militar N.º 22  
Sanjurjo 3, pral  
Zaragoza

A testamentos para el F.R.



*Se devuelve la presidencia*

N.º 168

Excmo. Señor:  
Tengo el honor de remitir  
a V.E. testimonio de la reso-  
lución recaída en causa n.º  
782-37 que instruyo contra el  
Soldado Pedro Sanchez Samano  
vecino de Zaragoza, a los  
fines legales pertinentes, publi-  
cando me acuse recibo para  
constancia en autos.

Quedo a V.E. muchos  
años.

Zaragoza 5 octubre 1939  
Ante de la Victoria

Excmo. Señor.  
El Alférez Juan Susturro

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Provincial  
de Incautación de Bienes. Para

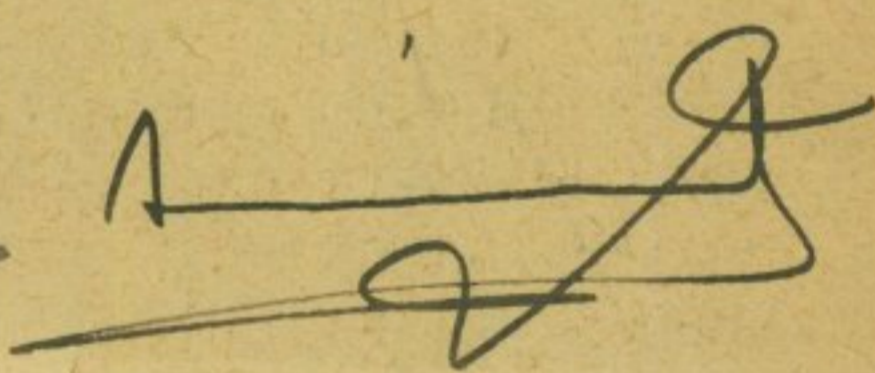
Gobierno  
de Aragón

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

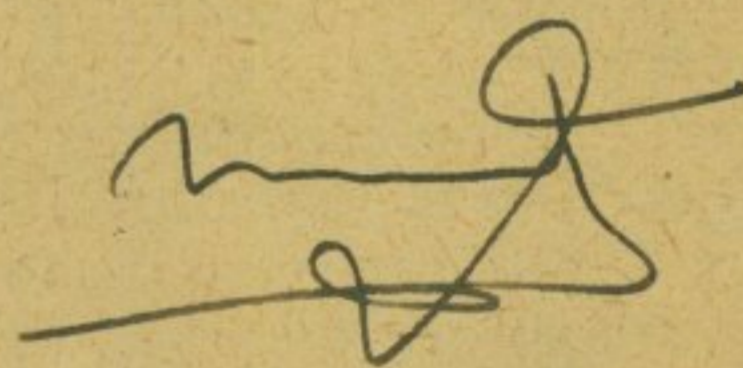
Providencia.- Zaragoza *quince* de *Octubre* de mil novecientos treinta y nueve.-Año de la Victoria.

Por recibido el precedente testimonio, acuse se recibo *al Ch. Suez* Militar remitente, y de conformidad con lo ordenado en la disposicion transitoria primera de la Ley de 9 de Febrero de 1939 remítase al Tribunal Regional de Responsabilidades Politicas, dejando la oportuna nota.

Lo acordó la Comision y firma el Sr. Presidente de que certifico.

*J. Arjona* 

Diligencia.-Seguidamente queda cumplido lo acordado: doy fé.



2569

*Robertus*

*Robertus*

*Robertus*

*Robertus*

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 782 del año 1937 contra Pedro Sanchez Lamanar por delito de adhesión a la rebelión del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.

Zaragoza a 25 de febrero de 1943.

*[Signature]*

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 25 de febrero de 1943.

Señores

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

*[Signature]*

*[Signature]*

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

*[Signature]*

*[Faint, illegible handwritten text]*

*[Faint, illegible handwritten scribble]*

*[Faint, illegible handwritten word]*

*[Faint, illegible handwritten text]*

*[Faint, illegible handwritten scribble]*

*[Faint, illegible handwritten scribble]*



*Provincia de Zaragoza - Juzgado de Instrucción nº 1*

El Fiscal, ha examinado el testimonio de la sentencia dictada contra Pedro Sanchez Lavana y a su juicio no esta comprendido por ahora en las exenciones del artº 2 de la Ley (de 7 de marzo de 1942. y procede instruir el expediente de responsabilidad civil.

Zaragoza 2 de Marzo de 1.943.

*Provincia de Zaragoza - Juzgado de Instrucción nº 1*

*Procede*

Pedro de la Fuente

provincia - Zaragoza Sin Sr. Mariscal de

Señores - cuarenta y tres

Villas

de

Barrota

ase al punto

Andreu

Se cumplió lo mandado certificar

M. M.

Mariscal

PROVIDENCIA. — Zaragoza a 14 de Abril de mil novecientos cuarenta y tres.

Señores

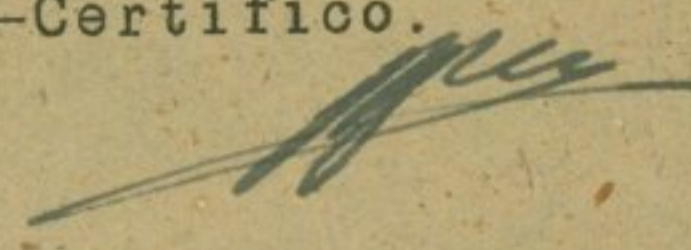
Niellar  
Bogada  
Barroeta

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remítase el testimonio a que hace referencia, al Juez de Instrucción de P.º 2.º - Zaragoza para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico



DILIGENCIA. — Seguidamente se cumple lo mandado. — Certifico.



14

14

14



*Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;*

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *el rollo A348 contra Pedro Saucedo Saucedo y sucesores de Saucedo* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 15 de mayo de 1945.

Providencia  
Señores:  
Millaruelo. - Presidente  
Tejada { Magistrados  
Barroeta {

*Agustín María Sierra Pomares*

Zaragoza a 15 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remítase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

*Agustín María Sierra Pomares*

